



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 03 DE
MARZO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/032/2021.

PARTE ACTORA: PAULO CESAR ORTIZ
ALVARADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE CHIAPAS

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **03 tres de marzo del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Liana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dos de marzo del año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **11:25 Hrs. once horas, con veinticinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 02 fojas útiles con texto, la primera impresa por ambos lados y la segunda impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al folio la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/032/2021

El dos de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/167/2021, fechado y recibido en esta fecha, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el expediente original número TEECH/RAP/032/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de marzo de dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, signado por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de dos del presente mes y año, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Recurso de Apelación promovido por Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su calidad de Secretario de Procesos Electoral del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/032/2021, de fecha veintidós de febrero de la presente anualidad, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 55, numeral 1, fracción I, y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/RAP/032/2021 constante de quince fojas útiles, formado con motivo al **Recurso de Apelación**, promovido por Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su calidad de Secretario de Procesos Electoral del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en el Municipio de La Trinitaria, Chiapas; II. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico paulo2312@hotmail.com; IV. Ahora bien, el once de enero del presente año, este Órgano Jurisdiccional, emitió los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la

contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con el arábigo 8 de la fracción II de la Recepción y Sustanciación de los Expedientes y el artículo 33, numeral 1; fracción IX de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Chiapas, mediante audiencia vía remota por la plataforma digital zoom, se le **requiere** al actor Paulo Cesar Ortiz Alvarado **ratifique** el medio impugnativo de cuenta, diligencia que tendrá verificativo el día cuatro de marzo del presente año a las dieciséis horas en la siguiente liga: <https://us02web.zoom.us/j/85340604265?pwd=dVFrc3ZwZnN1VTVKQU1GT1drNVFKZz09> ID de reunión: 853 4060 4265, Código de acceso: 718571, apercibido que de no cumplir con lo requerido, el medio impugnativo se tendrá por no presentado, en términos del diverso 33 de la Ley de la Materia, hecho lo anterior, se acordará lo que a derecho corresponda; V.- Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora**, para que a la par del cumplimiento de lo requerido en la fracción cuarta del presente proveído, manifieste ante este Órgano Colegiado, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.- **Notifíquese Personalmente a la**

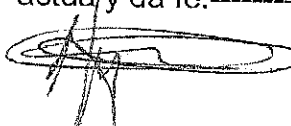

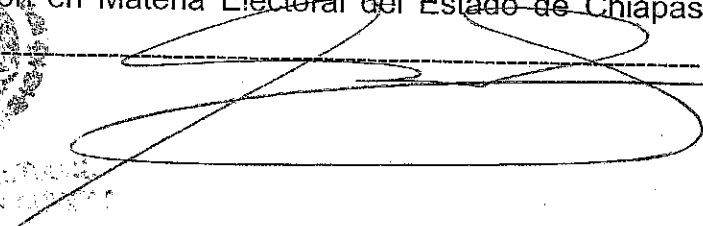


Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/032/2021

actor mediante el correo señalado en el presente proveído, y para su
publicidad por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada
Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada, Secretaria de
Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de
Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas,
actúa y da fe.-----

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

